



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE LOTA

LBF/LPV/YSS/ MCL/lpv

**APRUEBA ACTUALIZACION DE CONDICIONES DE EJECUCION PARA EL AÑO 2024 PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION (SAR), ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

Lota, 14 de marzo de 2024

DECRETO D.S.M. Nº **328**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 1321 de fecha 12.03.2024 que aprueba actualización de condiciones de ejecución "Convenio programa servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución (SAR) año 2024", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase actualización de condiciones de ejecución "Convenio programa servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución (SAR) año 2024" de fecha 06.10.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$909.587.232 (novecientos nueve millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "SAR".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**BERNARDO BENITEZ VEGA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**Distribución:**

- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- **C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.**
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



2R

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: ACTUALICÉSE CONDICIONES DE EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2024, PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN(SAR), ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

  
SR. CMH/E.U.PCO/C.A. EGR/NOT/NOM/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN, 12 MAR 2024 13 21

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2022 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra a don Victor Valenzuela Álvarez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. La Ley de presupuesto para el sector público N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ejecución de los programas de reforzamiento de Atención Primaria, tienen por fundamento la promoción y prevención la salud de la población. Es por esto que siempre nos motivan los siguientes objetivos:
  - a) Dar continuidad a los programas de reforzamientos de Atención Primaria de Salud, considerando especialmente el recurso humano asociado a cada uno de ellos.
  - b) Otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna y de calidad que amerita.
  - c) Anticipar la transferencia de recursos a las entidades administrativas de establecimientos de Atención Primaria de Salud.
  - d) Optimizar el eficiente y eficaz uso de los recursos públicos dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.
2. Que, por otra parte, la ejecución de estos programas se encuentra sometida al cumplimiento de procedimientos y normas legales, como es la ley de presupuestos del sector público; las normas de administración financiera del Estado; dictámenes de Contraloría General de la República, entre otras. En este sentido, preciso es recordar que, la Ley de presupuesto del sector público, en la letra c) del párrafo segundo, del artículo 23°, señala: "Los convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos", y luego en el párrafo sexto indica que: "Tratándose de transferencias al sector público, los actos administrativos del servicio que efectuó la transferencia deberán contemplar, a lo menos, el objeto de la transferencia, los conceptos de gastos a los que se destinarán estos recursos así como el plazo de reintegro de los recursos no utilizados.
3. Que, por su parte el artículo 7° de la citada ley señala: "*Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente*";
4. Que, con fecha 06 de octubre de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA se suscribió el <CONVENIO PROGRAMA SERVICIO ATENCION DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION SAR COMUNA DE LOTA, AÑO 2022>>, aprobado por Resolución Exenta N°6710 de fecha 14 de octubre de 2022, del Servicio de Salud Concepción; a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria en Salud (PRAPS) en él individualizados.
5. Que, el referido convenio, incluyó pacto de prórroga automática, señalando el efecto: <<(…) las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a

*regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.*

6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 de Jefa de División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento de la APS tendrán continuidad para el año 2023, con la única salvedad de programa pero para establecimientos dependientes.

7. Que, con fecha 01 de diciembre de 2022 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2023, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

8. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4530, de fecha 20 de diciembre de 2022, informe sobre la continuidad de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2023.

9. Que, mediante Resolución Exenta N°8984 de fecha 29 de diciembre 2022, se reconoció su prórroga para el año 2022.

10. Que, con fecha 24 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°190, que aprueba el programa SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION(SAR).

11. Que, con fecha 03 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°86, que distribuye los recursos del programa SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION(SAR).

12. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima quinta del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2023, del programa "servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución (SAR)" suscrito con la Municipalidad de Lota aprobado mediante Resolución Exenta N°2132 de fecha 30 de marzo de 2023.

13. Que mediante Resolución Exenta N°1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 emitida por la Contraloría General de la República, donde instruye la obligatoriedad de realizar rendiciones de recursos a través de la plataforma SISREC.

14. Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales a través de Ordinario N°4054, de fecha 10 de noviembre de 2023, informe sobre la continuidad y la modificación de los programas de reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024.

15. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023 de Jefe de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, indica realizar las resoluciones de prorrogas automáticas de los PRAPS para el año 2024, cuando sea aprobada la Ley de presupuesto de la nación.

16. Que, esta autoridad cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la que incide en razones demérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

17. Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°998 que aprueba el programa SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION(SAR).

18. Que, mediante Resolución Exenta N°11628 de fecha 27 de diciembre de 2023 se reconoció su prórroga para el año 2024.

19. Que, con fecha 26 de enero de 2024, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°102, que distribuye los recursos del programa SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION(SAR).

20. Que, con fecha 20 de febrero de 2024 de encargada técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en elaboración de los convenios pertinentes y la distribución respectiva.

#### **RESUELVO:**

**1.- ACTUALICESE** las condiciones de ejecución para el año 2024, del programa "servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución (SAR)" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

### **Cláusula segunda: modifica programa ministerial**

**SEGUNDA:** Con el propósito de aumentar la resolutivez en la atención de urgencia, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", facilitando el acceso a servicios de urgencia cercanos, de manera oportuna y de calidad, asegurando la continuidad de la atención evitando que la población concurra a una Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH) al tratarse de una patología de baja complejidad, propendiendo una coordinación adecuada para la derivación del usuario al CESFAM de referencia.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de resolución exenta N°998 de fecha 27 de diciembre de 2023 que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

### **Cláusula tercera: modifica monto a transferir**

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud conviene en asignar recursos a la Municipalidad a través del Servicio, mediante Resolución Exenta N°76 de fecha 26 de enero de 2024, la suma anual y única de **\$909.587.232** (novecientos nueve millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)".

### **Cláusula cuarta; modifica distribución por componente**

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la contratación de recursos humanos, insumos médicos y/o de enfermería, medicamentos y otros gastos de operación de acuerdo al siguiente desglose:

ITEM	SUB.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Recursos Humanos (RRHH)	24	\$49.002.216	\$588.026.592
Insumos y Medicamentos	24	\$20.866.565	\$250.398.780
Otros gastos de operación	24	\$5.930.155	\$71.161.860
<b>TOTAL</b>		<b>\$75.798.936</b>	<b>\$909.587.232</b>

### **Cláusula quinta; modifica objetivos específicos**

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos específicos:

1. Habilitar dispositivos, según normativa vigente, para la Autorización Sanitaria (sólo SAR nuevos).
2. Implementar modelo de atención definido para el SAR, según orientación técnica vigente del Programa de Salud (cronograma, plan de trabajo y recursos asignados).
3. Optimizar el funcionamiento de las Redes de Urgencia a nivel local, entregando un acceso oportuno en la atención a los usuarios APS.

### **Cláusula sexta; modifica rendición de gastos**

**SEXTA:** Además de lo anterior, los recursos deberán ser rendidos mensualmente de acuerdo a los gastos que se detallan en la siguiente tabla:

ITEMS	DETALLE AUTORIZADO DE ACUERDO A LINEAMIENTOS TECNICOS
Recursos Humanos (RRHH)	- Médico - Enfermera/o - TENS - Técnico Rayos - Administrativo - Kinesiólogo - Chofer - Tecnólogo Médico - Auxiliar de aseo
Insumos y Medicamentos	- Insumos utilizados en la atención de urgencia de acuerdo a la cartera de prestaciones establecida en las orientaciones técnicas. - Medicamentos autorizados por el Servicio de Salud Concepción en

	el arsenal farmacológico para SAPU y SAR.
Otros gastos de operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Útiles de aseo.</li> <li>- Gastos del plan de mantenimiento preventivo del equipo crítico del SAR.</li> <li>- Gastos de electricidad, agua, gas, oxígeno, gases clínicos, combustible para ambulancia SAR y/o grupo electrógeno.</li> <li>- Tóner para impresoras.</li> <li>- Otros gastos operacionales <b>autorizados previamente por el referente técnico del Servicio de Salud Concepción</b> (mantención de equipos, reposición de equipos y/o equipamiento menor).</li> </ul>

De acuerdo a las Orientaciones Técnicas y el Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, el SAR del **CESFAM LOTA ALTO** contempla su funcionamiento en el horario inhábil de 17:00 a 08:00 horas de lunes a viernes y 24 horas para días sábados, domingos y festivos.

**Cláusula séptima: modifica evaluación del programa**

**SÉPTIMA:** Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación. La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de junio del año en curso mediante el envío de un informe a la Encargada del Programa de Salud del Servicio el día 07 del mes de julio del mismo año, que contendrá: código DEIS del establecimiento, horas profesionales y técnicas contratadas, compras de servicios adjudicadas de ser pertinentes, según formato Anexo N°1.

La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 de diciembre del año en curso, a través de un informe que deberá ser remitido por el establecimiento participante del Programa al Servicio, el día 5 del mes de enero del año siguiente. Este se realizará en base al desarrollo de los indicadores de desempeño establecidos en el Programa "Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", el cual forma parte integrante del presente convenio.

Adicionalmente, para el seguimiento del Programa se podrá requerir el envío de Informes de avance mensuales al Servicio de Salud Concepción, conforme instrucciones ministeriales.

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2024, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
**SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

RESOL. INT.2R/ 162 / 04.03.2024

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC – digital
- Oficina de partes
- Archivo

**Lo que transcribo fielmente**  
**MINISTRO DE FE**




*[Handwritten Signature]*  
**DAMEL VILLANUEVA OLIVARES**